



CHECKLIST DE DEBERES ESENCIALES

Ley N° 21.719 - Protección de Datos Personales

01



KIM 21
KNOWLEDGE

Este checklist permite a cualquier empresa verificar, en 15 minutos, su nivel de cumplimiento ante los deberes esenciales de la Ley N° 21.719.

Marque cada casilla que su empresa puede acreditar hoy con documentación concreta.

Documento elaborado con fines de orientación.

No constituye asesoría legal.

Vigencia: Ley N° 21.719, publicada el 13.12.2024 | Chile

contacto@kim21.com | www.kim21.com

01. Deber de Información y Transparencia

Política de Tratamiento de Datos publicada en el sitio web institucional Art. 14 ter a)	
Individualización del responsable y representante legal disponible públicamente Art. 14 ter b)	
Canal de contacto activo para solicitudes de titulares (correo o formulario) Art. 14 ter c)	
Catálogo de datos personales tratados publicado y actualizado Art. 14 ter d)	
Política de seguridad y medidas de protección informadas al público Art. 14 ter e)	
Derechos ARCO+ informados: acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad Art. 14 ter f)	
Período de conservación de datos informado por tipo de tratamiento Art. 14 ter i)	
Fuente de origen de los datos personales declarada Art. 14 ter j)	

02. Deber de Seguridad y Gestión de Incidentes

Medidas técnicas y organizativas de seguridad implementadas y documentadas. Art. 14 quinquies	
Protocolo formal de respuesta ante brechas de seguridad de datos personales. Art. 14 sexies	
Registro de incidentes y vulneraciones de seguridad mantenido internamente. Art. 14 sexies	
Notificación a la APDP ante brechas de datos sensibles o a gran escala. Art. 14 sexies	
Privacidad por diseño y por defecto aplicada en nuevos sistemas y proyectos. Art. 14 quáter	

03. Derechos de los titulares (ARCO+)

Procedimiento interno para atender solicitudes de acceso a datos personales. Art. 11	
Procedimiento para rectificación, actualización y corrección de datos. Art. 11	
Procedimiento para supresión y anonimización de datos cuando procede. Art. 11	
Procedimiento para atender solicitudes de oposición y portabilidad. Art. 11	
Plazos de respuesta definidos y comunicados a los equipos responsables. Art. 11	

04. Encargados, contratos y DPD



Cláusulas de encargo del tratamiento incluidas en contratos con proveedores clave. Art. 15 bis	
Convenios de honorarios actualizados con obligaciones de protección de datos. Art 15 bis	
Evaluación de Impacto (DPIA) realizada para tratamientos de alto riesgo. Art. 15 bis	
Delegado de Protección de Datos (DPD) designado cuando la ley lo exige. Art. 50	